tinuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 25 de febrero de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el dia 24 de marzo de 2000, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores, para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

#### Bien que se saca a subasta

Número 2.-Elemento integrado por casa-habitación, que consta de planta baja, piso primero y desván, con su terreno situado en el lindero sur de la misma. Ocupa toda la finca una superficie de 206,20 metros cuadrados (60 metros cuadrados la casa y 146.20 metros cuadrados el terreno). Linda: Norte, terreno del pueblo, con finca integrada por cuadra, borde v almacén (número 1, de orden de la Propiedad Horizontal) y con terreno elemento común de la finca; sur, con la finca propiedad de don Domingo Ramos Amo: este, con finca integrada por cuadra, borde y almacén (número 1 de orden, de la Propiedad Horizontal) y con carretera, y al oeste, con carretera. Cuota 60 por 100, referencia catastral: 3002-809-4-1-2, según resulta de la escritura de compraventa a la que luego se hace mención en el título. Forma parte de una casa habitación, radicante en el barrio de Arriba, del pueblo de Lasarte, Ayuntamiento de Vitoria, señalada con el número 12, con sus pertenencias de cuadra, borde y almacén, inscripción: Registro número 5, al tomo 4.178, libro 539 de Vitoria, folio 7 vuelto, finca número 19.831, inscripción quinta. La hipoteca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 5 de Vitoria, tomo 4.178, libro 539, folio 8 vuelto, finca número 19.831. Inscripción séptima. Tasación: 40.000.000 de pesetas.

Dado en Vitoria-Gasteiz a 15 de noviembre de 1999.—El Juez, Íñigo Elizburu Aguirre.—El Secretario.—4.724.

# ZAFRA

### Edicto

Doña María Rita Álvarez Fernández, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zafra,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 126/1999, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja Rural de Extremadura,

contra «Panificadora de Fuente de Cantos, Sociedad Limitada», en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 10 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 0389/0000/18/0126/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta se señala para la celebración de una segunda, el día 4 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Séptima.—Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 29 de febrero de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Octava.—Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta, en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Novena.—El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

## Bien que se saca a subasta

Edificio de una sola planta, en Fuente de Cantos, en la calle Silvela, 23. Tiene una superficie de 505 metros cuadrados, todos edificados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de la localidad mencionada, al tomo 289, libro 72, folio 99, finca número 7.662.

Tipo de subasta: 17.910.000 pesetas.

Dado en Zafra a 18 de octubre de 1999.—La Juez, María Rita Álvarez Fernández.—El Secretario.—4.625.

## **REQUISITORIAS**

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniendoles a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes a la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

#### Juzgados civiles

Causa: Juicio oral número 123/1999. Delito: Robo con fuerza en las cosas.

Datos del acusado:

Nombre y apellidos: José Jesús Jiménez Jiménez. Documento nacional de identidad: 20.195.794. Naturaleza: Ferrol. Fecha de nacimiento: 19 de noviembre de 1971. Nombre de los padres: Ángel y Encarnación. Profesión: No consta. Último domicilio conocido: Calle Rúa dos Muiños, 14, 1.°, A Barcala, El Temple Cambre (A Coruña).

Dicho acusado comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal de Ferrol, a fin de practicar diligencias, con apercibimiento que de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ordena y encarga a las autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado a sus órdenes la busca y captura del referido acusado y su ingreso en el centro penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ferrol a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.174.

## Juzgados civiles

Causa: Juicio oral número 509/1993. Delito: Contrabando.

Datos del acusado:

Nombre y apellidos: Ali Borahzot. Documento nacional de identidad: S-87494. Naturaleza: Marroquí. Fecha de nacimiento: 1 de enero de 1960. Nombre de los padres: Mimon y Radia.

Profesión: No consta. Último domicilio conocido: Calle Roble, número 27, código postal 08292 Esparraguera (Barcelona).

Dicho acusado comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de lo Penal de Ferrol, a fin de practicar diligencias, con apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, y le pararán los perjuicios a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

Al propio tiempo se ordena y encarga a las autoridades y Fuerzas de Seguridad del Estado a sus órdenes la busca y captura del referido acusado y su ingreso en el centro penitenciario correspondiente, a disposición de este Juzgado.

Dado en Ferrol a 28 de octubre de 1999.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—4.176.